I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001362/2009

Cerrillos 02 SET. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/4853/2009; el Memorándum Nº1000/631/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1305/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento Nº 202/1305/2009 se autorizó la contratación a honorarios de la Profesional de la Educación, doña **Gloria Alfaro Segovia**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 25 de Agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GLORIA ALFARO SEGOVIA,** Educadora de Párvulos, cédula de identidad Nº 6.765.039-5, para que realice la Evaluación Pares en Proceso de Evaluación del desempeño Profesional Docente correspondiente al año 2008, en la comuna de Cerrillos.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a cancelar a doña **GLORIA ALFARO SEGOVIA,** la suma total de $48.960.- (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos) brutos, por 02 (dos) Evaluaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de doña **GLORIA ALFARO SEGOVIA,** de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del DAEM. De la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del DAEM. de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1901362 /2009

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.999 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
DAEM
Departamento de Remuneraciones DAEM
Departamento de Recursos Humanos DAEM
Secplan
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **GLORIA ALFARO SEGOVIA,** Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad 6.765.039-5, domiciliada en Cardenal Silva Henríquez N° 4711, Villa Universidad Católica, comuna de Macul, teléfonos 957 60 93 y 08-449 07 17, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en Decreto Exento N°202/1305/2009 de fecha 24 de Agosto de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de doña **GLORIA ALFARO SEGOVIA,** para que realizara la Evaluación Pares en Proceso de Evaluación del desempeño Profesional Docente, correspondiente al año 2008, en la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Doña **GLORIA ALFARO SEGOVIA,,** sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **GLORIA ALFARO SEGOVIA**, la suma total de $48.960.- (cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos) brutos, por 02 Evaluaciones, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función, y contra entrega por parte de doña **GLORIA ALFARO SEGOVIA,** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por EL Jefe del DAEM. de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Jefe del DAEM. de la I. Municipalidad de Cerrillos.

4.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GLORIA ALFARO SEGOVIA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GLORIA ALFARO SEGOVIA
C.I. 6.765.039-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.